
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE ORDENANZA

Ref. Otorga reconocimiento al merito a Alvpi-ri y Alcec Vc.

VISTO: La labor comunitaria realizada por las instituciones de Alvpi-ri y Alcec Vc durante la pandemia de Covid-19 brindando sus instalaciones.

CONSIDERANDO: Que a partir del inicio de la pandemia por Covid-19 las necesidades de la ciudad se modificaron sustancialmente y sobre todo en el area de salud.

Que las dos instituciones brindaron sus instalaciones para llevar adelante tareas que normalmente se llevarían acabo en el SAMCO local, teniendo que adaptarse a lo requerido.

Que en el edificio de Alvpi-ri se están llevando a cabo todas las consultas médicas externas del SAMCO.

Que en el inmueble de Alcec Vc. esta funcionando el vacunatorio del Hospital SAMCO.

Que es de destacar que las dos instituciones, sin dejar de lado sus funciones principales, no dudaron en brindar sus instalaciones en beneficio de la comunidad cuando mas se lo requería.

Por todo ello.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA

ARTÍCULO N° 1: El Honorable Concejo Municipal otorga el reconocimiento al merito según Ordenanza N°4642/17 a las instituciones de Avlpi-ri y Alcec Vc. por brindar sus instalaciones al servicio de la comunidad durante la pandemia de Covid-19.

ARTÍCULO N° 2: Entréguese placa alusiva a las instituciones mencionadas en el acto previsto para la apertura de sesiones ordinarias del periodo 2021.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.